

PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO No

-2012-GR CUSCO/PR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en adelante CONADIS, con RUC Nº 20433270461, con domicilio legal en la Avenida Arequipa Nº 375 Urbanización Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidente Julio Wilfredo Guzmán Jara, con DNI Nº 06656244, designado por Resolución Suprema Nº 007-2011-MINDES, del 12 de agosto de 2010, y de la otra parte el Gobierno Regional Cusco, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, con RUC Nº 20527147612, con domicilio Avenida Tomasa Tito Condemayta s/n, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, representada por su Presidente Regional Arqº. Jorge Isaacs Acurio Tito con DNI Nº 23899091, con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones Nº 551 de fecha 10 de Diciembre del 2010, en los términos y condiciones siguientes:



1.1 Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección de los derechos humanos mediante instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), el C159 Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (1983), entre otros.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por el Perú deja de lado la tradicional visión médica e individualista de la discapacidad y promueve el cambio en la comprensión y percepción de su naturaleza, promoviendo un enfoque social y de derechos.

.3 Así tenemos que la formulación de políticas públicas en discapacidad debe considerar el conocimiento de las diferentes tipologías de discapacidad como son: Discapacidad física, mental, intelectuales, sensoriales y otras consideradas discapacidades con la finalidad de establecer eficientes alternativas consensuadas en su beneficio.

1.4 En el enfoque normativo el Estado peruano debe ser coherente con todos sus compromisos asumidos a nivel internacional, en el marco del proceso de descentralización, por lo que se viene diseñando políticas focalizadas y adaptadas a realidades contextualizadas.

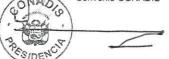
1.5 Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y los programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo prescribe el Art. 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

1.6 El numeral 4 del Art. 8º del mismo Dispositivo Legal establece que el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes.

1.7 Asimismo, se establece que son funciones de los Gobiernos Regionales, entre otros, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales.

1.8 En consecuencia, los Gobiernos Regionales al asumir las competencias delegadas por los diferentes sectores, entre ellos el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adquieren protagonismo a través del diseño, ejecución y monitoreo de sus políticas de desarrollo regional y local que incluyan transversalmente la temática de discapacidad.

Convenio CONADIS - Gobierno Regional Cusco



Página 1 de 5





PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 El CONADIS es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creada por la Ley Nº 27050, Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley Nº 28164, cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MINDES, que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el Art. 7º de la Constitución Política.
- 2.2 EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO es una persona jurídica de derecho público, autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobado por Resolución Legislativa Nº 29127 y ratificada por Decreto Supremo Nº 073-
- 3.2 Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por Resolución Legislativa Nº 27484 y ratificada por Decreto Supremo Nº 052-2001-RE.
- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- .5 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 28764.
- 3.6 Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.7 Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.8 Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH.
- 3.9 Decreto Supremo Nº 007-2008-MINDES, aprueba Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.
- 3.10 Resolución Presidencial Nº 040-2007-PRE/CONADIS, Directiva Nº 006-2007-PRE/CONADIS, Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS, y sus modificatorias.



CLAUSULA CUARTA: CONSIDERACIONES GENERALES

Es intención de las partes coordinar y ejecutar acciones conjuntas que coadyuven a la inclusión de las personas con discapacidad bajo los alcances de las políticas de inclusión y/o descentralización de carácter obligatorio y efecto vinculante.

Todas las acciones que realicen ambas partes de manera conjunta se harán en el marco del presente Convenio.





Es objeto del presente Convenio acompañar y apoyar técnicamente al GOBIERNO REGIONAL CUSCO en el ejercicio de sus funciones que debe ejecutar en materia de discapacidad, desarrollo social e igualdad de oportunidades, sobre la base de lo dispuesto por la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo Nº 007-2008-MINDES, que aprueba el Plan de igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 - 2018 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.



Convenio CONADIS - Gobierno Regional Cusco

Página 2 de 5











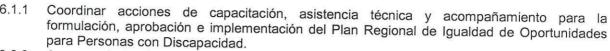
PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos de las partes

6.1 DEL CONADIS



3.6.2 Asesoramiento técnico y acompañamiento para la formulación de proyectos en el marco del SNIP y/o Cooperación Internacional, para la implementación de políticas públicas en discapacidad.

3.6.3 Acompañar y monitorear el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad y en la implementación del Sistema del Registro Único de Beneficiarios del MIMP, Observatorio Regional de la Discapacidad y Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad.

6.2 DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

6.2.1 Implementar Políticas Regionales que promuevan el desarrollo social, educativo, económico y político de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones, con participación sectorial y de los gobiernos locales.

6.2.2 promover en coordinación con el **CONADIS** acciones orientadas a la capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la formulación, aprobación e implementación del Plan Regional de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

6.2.3 Concertar con el **CONADIS** estrategias de intervención favor de la integración socioeconómica de las personas con discapacidad, especialmente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

6.2.4 Articular con el **CONADIS** mecanismos que favorezcan la implementación del Sistema de Registro Único de beneficiarios del MIMP, Observatorio Regional de la Discapacidad y del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

6.2.5 Promover, conjuntamente con el CONADIS, la participación de la ciudadanía en general, con y sin discapacidad, en el diseño de las políticas regionales relativas a la temática de discapacidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: ÓRGANOS EJECUTORES

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por parte del **CONADIS**, a través de los diferentes Órganos de Línea; y por parte del **GOBIERNO REGIONAL CUSCO** a través de la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad.

CLAUSULA OCTAVA: COORDINADORES GENERALES

Las partes luego de suscrito el presente Convenio designaran sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas, proyectos y actividades que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado, debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, si como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, por lo cual deberán tener en cuenta lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA** del presente Convenio.

Convenio CONADIS - Gobierno Regional Cusco

ONAOIS STORY

Página 3 de 5

















PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES QUE IRROGUEN GASTOS A LAS PARTES

Las partes acuerdan que aquellos compromisos que irroguen gastos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos de decisión. Tal precisión necesariamente deberá de ser considerada previo a la suscripción de cada Convenio Especifico, en concordancia con el Plan Operativo Institucional de ambas partes correspondientes al año de su ejecución.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursara comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la prorroga se suscribirá una Adenda, la cual formara parte integrante del presente Convenio.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la clausula anterior, las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN



El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán una Adenda correspondiente.

cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con quince (15) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente Convenio.



el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será 13.3 causal de resolución del mismo, para cuyo efecto suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente Convenio.

El término del Convenio, no afectara la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas.



CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL



Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra de resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio.



CLAUSULA DECIMA SEXTA: BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni otro vicio que pudiera invalidarlo.



Convenio CONADIS - Gobierno Regional Cusco

Página 4 de 5





PRESIDENCIA REGIONAL





CLAUSULA DECIMA SÉTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Cusco.



CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario los alcances del presente Convenio y asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva adenda.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Cusco



Arqº. Jorge Isaacs Acurio Tito
Presidente Regional del
Gobierno Regional Cusco



Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara

Presidente

CONADIS

